



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-82537675-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-82537675-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ARCANO S.A., solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada NOXDERM / HIDROQUINONA – TRETINOINA – FLUOCINOLONA ACETÓNIDO, Forma farmacéutica y concentración: CREMA DÉRMICA / HIDROQUINONA 4 g – TRETINOINA 0,05 g – FLUOCINOLONA ACETÓNIDO 0,01 g; autorizada por el Certificado N° 58.322.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, el Decreto 150/92 y la Disposición N°: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIO ARCANO S.A., a cambiar el nombre del producto NOXDERM / HIDROQUINONA – TRETINOINA – FLUOCINOLONA ACETÓNIDO, Forma farmacéutica y concentración: CREMA DÉRMICA / HIDROQUINONA 4 g – TRETINOINA 0,05 g – FLUOCINOLONA ACETÓNIDO 0,01 g que en lo sucesivo se denominará BOXAR.

ARTICULO 2º. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 58.322, consignando lo autorizado por el/los artículo/s precedente/s, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 3º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2022-82537675-APN-DGA#ANMAT

Js

Mbv